

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, tres (3) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00256-00
Privación Patria Potestad

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y dado que el apoderado de la actora solicita el retiro de la demanda, la cual fue inadmitida mediante providencia de 26 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **ACCEDE** a lo solicitado, **autorizando el retiro de la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada por la señora **LORENA ROCÍO FOYA QUICENO** contra el señor **VÍCTOR FABIÁN LÓPEZ ÁLVAREZ**.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por Secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 134 el 04 de agosto de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora G. Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--